



Exp. 21-07-44907

1/2

Universidad Nacional

de
Córdoba

República Argentina

Córdoba, 10 DIC 2007

VISTO:

La renuncia indeclinable presentada a fojas 1/2 por el Lic. CARLOS ALBERTO NICOLÁS RIVERO, Leg. 5017, que revista en un cargo de categoría 1 en la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional; y

CONSIDERANDO:

Que el renunciante solicita se acepte la dimisión con fecha 1° de octubre de 2007, con fundamento en el hecho que por Resolución Rectoral 4426/07 fue reencasillado en un cargo categoría 1 del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto 366/06, lo que afirma le habría causado un agravio;

Que sostiene en tal sentido que la Resolución Rectoral 1075/96 lo designó como Responsable del Sistema Central de Presupuesto de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir de lo cual el régimen legal aplicable a su relación laboral es el vigente para las autoridades superiores;

Que, tal como se ha señalado en la Resolución Rectoral 4889/07, el hecho de que en la resolución citada en el párrafo anterior se le otorgara licencia en el cargo categoría 11 (Decreto 2213/87) de planta permanente del que era por entonces titular el dimitente, lleva a la inevitable conclusión de que la decisión revestía carácter transitorio;

Que, en consecuencia, corresponde rechazar los términos en que ha sido presentada la renuncia;

Que la Oficina de Sumarios ha producido informe en el sentido que no existen causas administrativas pendientes respecto de Lic. Rivero (fs. 3);

Que con relación a la fecha en que peticiona se acepte la renuncia, la misma no resulta jurídicamente procedente, pues no existe norma alguna que así lo autorice, y de hecho el agente ha continuado prestando servicios hasta la fecha;

Que, sin perjuicio de lo expresado, corresponde agradecer los servicios prestados por el Lic. Rivero durante su dilatada carrera administrativa;

Por todo ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir de la fecha la renuncia presentada por el Lic. CARLOS ALBERTO NICOLÁS RIVERO, Leg. 5017.



Exp. 21-07-44907

2/2

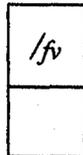
Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

ARTÍCULO 2°.- Rechazar los términos en que ha sido presentada dicha renuncia.

ARTÍCULO 3°.- Agradecer al Lic. CARLOS ALBERTO NICOLÁS RIVERO los servicios prestados a la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 4°.- El Lic. Rivero, en el término de diez (10) días, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C., con copia de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja - t.o. 1990).

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.



Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 5228 /